

COORDINACIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO ABIERTO Y DE TRANSPARENCIA PROACTIVA

Ciudad de México, 12 de mayo de 2021

Propuesta de cambio de denominación de la Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva

Considerando:

1. Que el movimiento internacional conocido como *Open Government*, por su denominación en inglés, al cual México, como país, se ha sumado desde sus primeras expresiones, impulsa actualmente la apertura de todas las instituciones públicas, prescindiendo de si se adscriben al ámbito ejecutivo, legislativo o judicial. Incluso, existen ya recomendaciones específicas de apertura para las instituciones públicas de cada uno de esos ámbitos.
2. Que si bien la noción amplia de “estado” en la doctrina jurídica y de la ciencia política alude al conjunto orgánico de población, gobierno y territorio, las alusiones directas a ese término en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos remiten al conjunto de las instituciones de los poderes públicos de la federación, las entidades federativas y los municipios del país, por ejemplo, en sus artículos 3 y 6, e incluso lo distinguen frente a la ciudadanía (por ejemplo, en el art. 36, fracción I).
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y las legislaciones correspondientes de las distintas entidades federativas, establecen un conjunto de obligaciones en materia de transparencia para entes y organismos públicos de distintos sectores, por lo que el ámbito de actuación de la materia es por mucho más amplio que el correspondiente a las instancias del Poder Ejecutivo.
4. Que la Ley General señala, en sus artículos 31; 42, fracciones XX y XXI; así como 59, deberes específicos en materia de apertura que trascienden, en su aplicación, a la esfera estrictamente gubernamental y atañen a las diversas instituciones de los poderes públicos en los tres órdenes de gobierno del país, en función de lo cual es posible considerarlas aplicables al Estado en su conjunto.
5. Que hay un consenso explícito en las recomendaciones de organismos internacionales respecto a la conveniencia de avanzar hacia un enfoque de Estado Abierto en la promoción de la apertura de las instituciones públicas. Dicho consenso se observa, por ejemplo, en los siguientes casos:
 - a. La CEPAL, en voz de su secretaria Ejecutiva en 2015, instaba a los gobiernos de la región latinoamericana a ampliar el enfoque de apertura para extenderlo a todas las instituciones del Estado: “*Son bienvenidas las acciones de los gobiernos en la dirección de la transparencia, la participación y la justicia, y es necesario que participen las otras instancias del Estado, es decir, además del poder ejecutivo, el legislativo y el judicial, y también los niveles subnacionales de gobierno.*” Mediante el ILPES, la misma institución reflexiona que: “*Hace algunos años el concepto “Gobierno*

*Abierto” era un ideal donde sólo algunos países se encontraban en vías de aplicar políticas consecuentes con aquella idea. Afortunadamente, gracias al arduo y coordinado trabajo de los países del mundo, actualmente el concepto ha traspasado la barrera teórica y se ha llenado de contenido, materializándose en políticas concretas y casos de éxito. Incluso, con los años el concepto ha evolucionado y **hoy día podemos hablar de Estado Abierto** haciendo referencia a una extensión de los principios del Gobierno Abierto a todos los niveles y poderes del Estado.”*

- b. En 2016, la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto, adoptada por los Jefes de Estado y Gobierno de distintos países de la región (México entre ellos), incluía entre sus recomendaciones, la siguiente: *“se procurará que los pilares y principios, mecanismos y estrategias que se exponen en esta Carta sean promovidos y potencialmente aplicados más allá de las fronteras del gobierno y la administración pública (Poder Ejecutivo), hacia otros niveles, sectores de la sociedad, y poderes del Estado. En el marco de un esfuerzo por configurar en clave iberoamericana las bases de lo que llamamos Estado Abierto, convencidos de que un trabajo integral, transversal y complementario con todos los poderes del Estado es parte esencial del esfuerzo por mejorar la calidad institucional de nuestros sistemas democráticos, el buen gobierno y un elemento sustantivo de la visión holística sobre mejoramiento de la institucionalidad pública en el amplio sentido que ello supone.” [...] “se buscará que los estándares de apertura e integridad sean considerados como una condición ineludible para todas aquellas organizaciones que, no importando si son públicas o privadas, bien por su actividad, su orientación misional o giro, acceden a recursos y/o financiamiento público, o bien su actividad implica el uso, gestión o influencia sobre recursos o bienes públicos. Por tanto, se deberá avanzar hacia una cultura de la apertura que incluya de manera progresiva no solo a las organizaciones públicas o estatales, sino también a una variada gama de actores y, muy especialmente, a las empresas públicas e industrias extractivas, al sector privado, a las universidades y entes de generación científica y tecnológica, como a las propias organizaciones de la sociedad civil, a fin de alcanzar niveles más altos de integridad, sociedades más prósperas, justas y a escala humana”*
- c. En 2017, el Consejo sobre Gobierno Abierto de la OCDE emitió una recomendación sobre el tema en la que *“reconociendo los roles, prerrogativas y la independencia general de todas las partes implicadas y conforme a sus marcos jurídicos e institucionales actuales, [recomendó] explorar la posibilidad de pasar del concepto de gobierno abierto al de un estado abierto.”* Para ello, propuso entender al Estado Abierto a partir de los siguientes rasgos: *“cuando los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, las instituciones públicas independientes y todos los niveles de gobierno – reconociendo sus respectivos roles, prerrogativas e independencia general conforme a sus actuales marcos jurídicos e institucionales – colaboran, explotan sinergias y comparten buenas prácticas y lecciones aprendidas entre ellos y con otras partes interesadas para promover transparencia, integridad, rendición de cuentas y participación de las partes interesadas, en apoyo de la democracia y el crecimiento inclusivo”.*

- d. La *Open Government Partnership* (OGP) incorpora en sus acciones y proyecto un enfoque de Estado Abierto, al dar reconocimiento a las prácticas realizadas con ese alcance en distintos países (Argentina, Colombia) y al incluir un eje de acción específico en materia de Justicia Abierta.
6. Que en la “Historia de la Alianza para el Gobierno Abierto en México”, el Núcleo de las Organizaciones de la Sociedad Civil (NOSC) declara como objetivo avanzar hacia la construcción de un Estado Abierto en México:
“Los avances y esfuerzos de las estrategias de Gobierno Abierto en México, han trascendido los niveles de gobierno: federal, estatal y municipal. El principal reto es trabajar sobre la vinculación de estos avances y experiencias para que sean el vehículo de la construcción de un Estado Abierto, en donde la apertura se perciba como una iniciativa sistemática reflejada en todos los Poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y niveles del Estado. La construcción de un Estado Abierto en México continúa en marcha.”
7. Que el modelo de gobierno abierto aprobado por el Sistema Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales (el Sistema) asume, explícitamente, *“que una institución pública –de cualquier orden- que oriente su actuar bajo principios de apertura gubernamental debería, simultáneamente, implementar y mantener prácticas robustas de transparencia proactiva, así como esquemas comprensivos de participación ciudadana que incidan sobre la forma como se toman decisiones en dicha organización”*, a la vez que documenta que el punto de origen de los ejercicios de cocreación desde lo local que ha impulsado el organismo garante nacional desde 2014, *“se ubica en 2014, cuando el INAI y dos comisiones especializadas de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP) desarrollaron una estrategia para **avanzar en la consolidación de un Estado Abierto** (IFAI-COMAIP, 2015).”*
8. Que, en la práctica, organismos garantes de distintas entidades federativas, así como el nacional, impulsan acciones de apertura en instituciones de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, con referencias explícitas a un enfoque de Estado Abierto.
9. Que, por las anteriores consideraciones, resulta pertinente para el Sistema actualizar la referencia a estas materias en sus referentes de normativa interna, atendiendo al espíritu del marco legal vigente y al desarrollo de las prácticas en la materia.
10. Que existen ya principios definidos en norma para la apertura gubernamental, pero de la misma forma se han definido desde la sociedad civil principios para la apertura parlamentaria y, en el ámbito internacional, se discuten ya principios orientadores de la agenda en materia de justicia abierta. Nuestro país, desde los campos social, académico e institucional, no ha sido ajeno a esa discusión y ha promovido propuestas en esas materias.
11. Que resulta conveniente adecuar la denominación de la Comisión directamente competente para coordinar, colaborar, dialogar, discutir, deliberar, analizar y proponer sobre la materia de apertura institucional, para dar cobertura a las acciones que promueve el Sistema en las instituciones de los poderes públicos del país, en los órdenes federal, estatal y municipal; esto es, para reconocer que promueve un enfoque de Estado Abierto.
12. Que el desarrollo normativo de la materia en las distintas entidades federativas avanza al reconocer de manera implícita o explícita un enfoque de apertura que trasciende a las instituciones del ámbito ejecutivo. Cabe considerar dos ejemplos: a) la Constitución Política

de la Ciudad de México considera la apertura como un principio al que se apega la rectoría del ejercicio de la función pública en la entidad y su ley local de transparencia refiere obligaciones de apertura para todos los sujetos obligados de la entidad, sin distinguir entre poderes públicos; b) recientemente, la XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo aprobó una reforma constitucional en materia de consolidación del Estado Abierto, para fortalecer la transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana e innovación tecnológica, al incorporar los principios de gobierno abierto, parlamento abierto y de justicia abierta en todos los niveles y poderes del estado.

Con fundamento en las disposiciones de los *Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, en específico, en las referidas en los artículos 44 y 20, fracciones X y XI,

Se pone a consideración de quienes integran esta Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva aprobar el siguiente

ACUERDO

Se propone al Consejo Nacional del Sistema modificar los Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para que la denominación de la *Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva* se actualice a *Comisión de **Estado Abierto** y de Transparencia Proactiva*.

<i>Dice actualmente</i>	<i>Se propone que diga</i>
<p>Artículo 27. Para el adecuado desarrollo de las actividades del Sistema Nacional, se constituirán las siguientes comisiones ordinarias:</p> <p>[...]</p> <p>VII. Comisión de <u>Gobierno</u> Abierto y de Transparencia Proactiva;</p> <p>[...]</p>	<p>Artículo 27. Para el adecuado desarrollo de las actividades del Sistema Nacional, se constituirán las siguientes comisiones ordinarias:</p> <p>[...]</p> <p>VII. Comisión de Estado Abierto y de Transparencia Proactiva;</p> <p>[...]</p>
<p>Artículo 34. Serán atribuciones de la Comisión de <u>Gobierno</u> Abierto y Transparencia Proactiva: [...]</p>	<p>Artículo 34. Serán atribuciones de la Comisión de Estado Abierto y Transparencia Proactiva: [...]</p>

Se propone al Consejo Nacional del Sistema modificar los Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para que las referencias que actualmente se incluyen respecto al término apertura gubernamental se sustituyan

por la expresión **apertura institucional** y las referencias relativas a Gobierno Abierto se sustituyan por la expresión **Estado Abierto**.

<i>Dice actualmente</i>	<i>Se propone que diga</i>
<p>Artículo 9. Las Sesiones de Trabajo fungirán como un foro de discusión de las experiencias, buenas prácticas, razonamientos jurídicos y criterios en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y rendición de cuentas, así como iniciativas de <u>gobierno abierto</u>, y tendrán como objetivos: [...]</p>	<p>Artículo 9. Las Sesiones de Trabajo fungirán como un foro de discusión de las experiencias, buenas prácticas, razonamientos jurídicos y criterios en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y rendición de cuentas, así como iniciativas de Estado Abierto, y tendrán como objetivos: [...]</p>
<p>Artículo 18. Las sesiones regionales podrán: I. Fungir como un foro de discusión de las experiencias, buenas prácticas, razonamientos jurídicos y criterios en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y rendición de cuentas; así como iniciativas de <u>gobierno abierto</u> en el ámbito regional;</p>	<p>Artículo 18. Las sesiones regionales podrán: I. Fungir como un foro de discusión de las experiencias, buenas prácticas, razonamientos jurídicos y criterios en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y rendición de cuentas; así como iniciativas de Estado abierto en el ámbito regional;</p>
<p>Artículo 27. Para el adecuado desarrollo de las actividades del Sistema Nacional, se constituirán las siguientes comisiones ordinarias: [...] VII. Comisión de <u>Gobierno Abierto</u> y de Transparencia Proactiva;</p>	<p>Artículo 27. Para el adecuado desarrollo de las actividades del Sistema Nacional, se constituirán las siguientes comisiones ordinarias: [...] VII. Comisión de Estado Abierto y de Transparencia Proactiva;</p>
<p>Artículo 30. Serán atribuciones específicas de la Comisión de Capacitación, Educación y Cultura: [...] II. Desarrollar y establecer programas comunes de alcance nacional, para la promoción, investigación, diagnóstico y difusión en materias de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y <u>apertura gubernamental</u> en el país;</p>	<p>Artículo 30. Serán atribuciones específicas de la Comisión de Capacitación, Educación y Cultura: [...] II. Desarrollar y establecer programas comunes de alcance nacional, para la promoción, investigación, diagnóstico y difusión en materias de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y apertura institucional en el país;</p>
<p>Artículo 31. Serán atribuciones específicas de la Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social: II. Proponer y desarrollar programas comunes de alcance nacional para la promoción y difusión de las materias de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales y <u>apertura gubernamental</u> en el país;</p>	<p>Artículo 31. Serán atribuciones específicas de la Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social: II. Proponer y desarrollar programas comunes de alcance nacional para la promoción y difusión de las materias de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales y apertura institucional en el país;</p>

<p>Artículo 34. Serán atribuciones de la Comisión de <u>Gobierno Abierto</u> y Transparencia Proactiva:</p> <p>I. Proponer acciones y políticas sobre <u>Gobierno Abierto</u>, así como establecer canales institucionales en la materia con otros actores e instituciones gubernamentales en otros órdenes y poderes de gobierno para conformar una red de conocimiento;</p> <p>II. Impulsar la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana con el aprovechamiento de las tecnologías dentro y fuera del Sistema Nacional, desde la <u>perspectiva del Gobierno Abierto</u>;</p> <p>[...]</p> <p>IV. Proponer la suscripción de convenios de colaboración entre las Entidades Federativas, a través de sus Organismos Garantes, en el que se propongan actividades, investigaciones, políticas públicas, evaluación especializada, desarrollo de plataformas tecnológicas, proyectos temáticos y sectoriales, así como elaboración de material de comunicación y difusión en materia de <u>Gobierno Abierto</u> cuando la información se solicite en formatos de ese tipo;</p> <p>[...]</p> <p>VI. Promover el intercambio de experiencias e identificación de las mejores prácticas sobre los temas de participación ciudadana y rendición de cuentas, así como fomentar la participación en el grupo de trabajo dentro de la <u>alianza</u> por el Gobierno Abierto;</p> <p>VII. Proponer e impulsar políticas de transparencia proactiva, procurando su accesibilidad;</p> <p>[...]</p>	<p>Artículo 34. Serán atribuciones de la Comisión de Estado Abierto y Transparencia Proactiva:</p> <p>I. Proponer acciones y políticas sobre Estado Abierto, así como establecer canales institucionales en la materia con otros actores e instituciones gubernamentales en otros órdenes y poderes de gobierno para conformar una red de conocimiento;</p> <p>II. Impulsar la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana con el aprovechamiento de las tecnologías dentro y fuera del Sistema Nacional, desde un enfoque de Estado Abierto;</p> <p>[...]</p> <p>IV. Proponer la suscripción de convenios de colaboración entre las Entidades Federativas, a través de sus Organismos Garantes, en el que se propongan actividades, investigaciones, políticas públicas, evaluación especializada, desarrollo de plataformas tecnológicas, proyectos temáticos y sectoriales, así como elaboración de material de comunicación y difusión en materia de Estado Abierto cuando la información se solicite en formatos de ese tipo;</p> <p>[...]</p> <p>VI. Promover el intercambio de experiencias e identificación de las mejores prácticas sobre los temas de participación ciudadana y rendición de cuentas, así como fomentar la participación en el grupo de trabajo dentro de la Alianza por el Gobierno Abierto;</p> <p>VII. Proponer e impulsar políticas de transparencia proactiva, procurando su accesibilidad;</p> <p>[...]</p>
<p>Artículo 35. Serán atribuciones de la Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios las siguientes: [...]</p> <p>III. Proponer la suscripción de convenios de colaboración entre las entidades federativas, a través de sus Organismos Garantes, en el que se propongan actividades, investigaciones, políticas públicas, evaluación especializada, desarrollo de plataformas tecnológicas, proyectos temáticos y sectoriales, así como elaboración de material de comunicación y difusión en materia de <u>gobierno abierto</u>; [...]</p>	<p>Artículo 35. Serán atribuciones de la Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios las siguientes: [...]</p> <p>III. Proponer la suscripción de convenios de colaboración entre las entidades federativas, a través de sus Organismos Garantes, en el que se propongan actividades, investigaciones, políticas públicas, evaluación especializada, desarrollo de plataformas tecnológicas, proyectos temáticos y sectoriales, así como elaboración de material de comunicación y difusión en materia de Estado Abierto; [...]</p>



**SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA**
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



COMISIÓN DE
GOBIERNO ABIERTO
Y DE TRANSPARENCIA
PROACTIVA

Artículo 36. Serán atribuciones específicas de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación:

I. Desarrollar y proponer programas comunes de alcance nacional para la investigación y el diagnóstico de las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y apertura gubernamental en el país;

Artículo 36. Serán atribuciones específicas de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación:

I. Desarrollar y proponer programas comunes de alcance nacional para la investigación y el diagnóstico de las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y **apertura institucional** en el país;

Se aprobó el presente acuerdo por (unanimidad/mayoría) de votos en la OOO Sesión Ordinaria 2021 de la Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva, realizada el lunes DD de MMM de 2021.

Remítase el presente acuerdo al Secretario Ejecutivo del Sistema para su consideración por el Consejo Nacional del Sistema en su próxima sesión ordinaria.

México, DD de MMM de 2021